`

RESOLUCION Nro. 0000066

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Publico deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "…*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas…";*

Que, el artículo 225 determina *"el sector público comprende:*
1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "…*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución…";*

Que, el artículo 227 ibídem, determina *"La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental: en tanto que el artículo 258 ibídem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitan los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente;

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (053) 706260 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 • RUC: 2060002010001
San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel: (053) 706270 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593) 052 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593) 052 535009 | www.galapagos.gob.ec

`

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y sus Reformas, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica expedida el 26 de septiembre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; se emite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus respectivas reformas;

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que "…*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima Autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa…"*

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 señala. "…*1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública…";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, determina: *"Plan Anual de Contrataciones. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP: *"Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el*

`

consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, el Artículo 43 del RLOSNCP señal Plan Anual de Contratación - PAC.- *"…Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas…";*

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".* (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: *"Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan*

`

Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.",

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, establece: "*Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";*

Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece sobre la Formulación de proformas institucionales. - "…*Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias…"*

Que, el Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala las Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Que, en la misma Ley anterior en su Art. 115 señala: Certificación Presupuestaria. - *"…Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria…"*

Que, mediante Edición Especial del R.O. 349 de 16 de octubre de 2012 se publicó la Resolución Nro. 0046 con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. El Numeral 3.2 Habilitante de Apoyo. 3.2.1 Dirección Administrativa Financiera entre las actividades y responsabilidades tenemos: t. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le designe el Director de la DPNG y las establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: "(…) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual –POA correspondientes;

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (053) 706260 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 • RUC: 2060002010001
San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel: (053) 706270 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593) 052 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593) 052 535009 | www.galapagos.gob.ec

`

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativo Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0145-M, de 17 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera, bajo ASUNTO: Notificación Fecha Límite de Recepción de Documentación para Inicio de Contrataciones, señala lo siguiente: *"…una vez revisado el PAC de la institución están pendientes varias adquisiciones dentro del primer cuatrimestre, y, en vista de que nos encontramos próximos a concluir el mismo, se informa que los procesos de contratación pública se recibirán hasta el día martes 25 de abril de 2023 como fecha límite, razón por la que solicito se motive cada requerimiento con la debida anticipación para atender los procesos* dentro del cuatrimestre planificado…"

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0163-M, de 27 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera, bajo el ASUNTO: INDICACIONES DE REFORMAS POA, PRESUPUESTO Y PAC, solicita a los Directores del PNG –Santa Cruz lo siguiente: "..*Mediante Memorando MAATE-DPNG/DAF/-2023-0145-M, de abril 17 de 2023,(…) Petición: Con estos antecedentes, se solicita de la manera más comedida se presenten las solicitudes de reformas a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en las fechas antes indicadas y debidamente justificadas como lo indica el Art. 43 del RLOSNCP, esta solicitud debe dirigirse al Ing. Mario Larrea, Director de Planificación Institucional, con quien se deberá coordinar y realizar la reforma…"*

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0166-M, de 28 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera, bajo el ASUNTO: INDICACIONES PARA REFORMAS POA, PRESUPUESTO Y PAC, solicita a los Directores de las unidades Técnicas de San Cristóbal e Isabela, lo siguiente: *"…**Petición:** Con estos antecedentes, se solicita de la manera más comedida se presenten las solicitudes de reformas a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en las fechas antes indicadas y debidamente justificadas como lo indica el Art. 43 del RLOSNCP, esta solicitud debe dirigirse al Ing. Mario Larrea, Director de Planificación Institucional, con quien se deberá coordinar y realizar la reforma…"*

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DGA-2023-0091-M, del 08 de mayo 2023, suscrito por el Director de Gestión Ambiental y dirigido al Director de Planificación Institucional de la DPNG, solicita la reforma POA, PRESUPUESTO y PAC, para el segundo cuatrimestre (junio-julio) del Proceso de Calidad Ambiental:

Adquisición de Materiales de Oficina en el ítem 530804, *"…no se realizó en el primer cuatrimestre, en vista de que es un proceso global y requiere de tiempo para consolidar información con las Direcciones que cuentan con recurso en el mismo ítem…"*;

Adquisición de Tonner, en el ítem presupuestario 530807, *"…no se realizó en el primer cuatrimestre, en vista de que es un proceso global y requiere de tiempo para consolidar información con las Direcciones que cuentan con recurso en el mismo ítem…"*;

`

Adquisición de Materiales de Contingencia en el ítem presupuestario 530814, *"…Es necesario contar con materiales suficientes que nos ayuden a cumplir con los objetivos propuestos, sin embargo debido a que no ha existido manifestaciones por parte de los proveedores en la herramienta del SERCOP para la obtención de las proformas, ha dificultado iniciar el proceso de compras a través de la mencionada herramienta (…)";*

Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Institucional, en el ítem presupuestario Nro. 530404, *"…La mencionada infraestructura no ha tenido ningún mantenimiento preventivo y/o correctivo integral en los últimos 10 años, por lo que el servicio solicitado tiene como objetivo realizar un mejoramiento de la infraestructura y corregir varios daños de consideración entre otros daños, el principal está ubicado en el techo (4 planchas de eternit rotas), por lo que actualmente con las lluvias torrenciales existe filtraciones a chorros hacia el interior de la unidad de Calidad Ambiental; además es necesario realizar un mantenimiento preventivo en las paredes (resane, macillado y pintura), en el cielo raso, ventanas y puertas. En este sentido al no contar con un profesional en el área que haga el levantamiento de la necesidad para conocer el presupuesto referencial y presente la documentación preparatoria para dar inicio al proceso (…)"*

Así mismo dentro del Proceso de Investigación Aplicada, se solicita la reforma presupuestaria para el segundo cuatrimestre (junio) en el ítem presupuestario 530402, en: 5.- Servicio de Mantenimiento de infraestructura Institucional (villa 09) y (Oficina), *"…Al no contar con un profesional en la Dirección de Gestión Ambiental que realice el levantamiento de la necesidad para conocer el presupuesto referencial y coordine la preparación de documentación preparatoria para dar inicio al proceso (…)"* Materiales de Oficina para la DPNG, en el ítem presupuestario Nro. 530804, *"…Se inició el proceso por parte de bodega y al no haber manifestaciones de interés por parte de los proveedores no se recibieron proformas para establecer el presupuesto referencial y continuar con el trámite de compra (…)"*

Mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA/DA-2023-0072-M del 05 de mayo de 2023, la Responsable del Subproceso de Documentación y Archivo, solicita la aprobación de la reforma al PAC, para el segundo cuatrimestre del Servicio de Correspondencia para el envío de Documentación de la DPNG-SANTA CRUZ, con el ítem presupuestario Nro. 530106, por cuanto *"…"se dio inicio al procedimiento de ínfima cuantía con la publicación de la necesidad y recepción de proformas en el mes de abril, pero al no contar con la cantidad requerida de proformas se procederá a publicar nuevamente la necesidad en el Portal de Compras Públicas…";*

Mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA-2023-0170-M se solicita reforma en el ítem presupuestario Nro. 530804 Materiales de oficina para la DPNG, visto que *"…al ser un proceso de compra global requiere de tiempo para consolidar información con las Direcciones que cuentan con recursos en el mismo ítem, por lo que demanda de mayor tiempo poder subir el proceso al SERCOP, además de que hasta la presente fecha existe solo 1 oferta en el portal mismo que excedió el presupuesto disponible, por lo que se volverá a reformular el listado de productos ajustados a la plataforma disponible, a eso se suma la falta de personal en Bodega de tiempo completo"*;

Mediante el mismo Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA-2023-0170-M se solicita reforma en el ítem presupuestario Nro. 530805, de Materiales de Aseo y

`

Limpieza para la DPNG, "*…al ser un proceso de compra global requiere de tiempo para consolidar información con las Direcciones que cuentan con recursos en el mismo ítem, lo que demanda de mayor tiempo para poder subir el proceso den el portal del SERCOP (…)"*;

Mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/TIC-2023-0043-M de 05 de mayo 2023 el Responsable del Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita se aprobar las siguientes reformas de creación y traslado de ejecución del primero al segundo cuatrimestre:

- Creación del Ítem "Servicio de Dominios Institucionales, ya que el mismo no fue considerado dentro del POA-PAC 2023 y su vigencia es hasta julio y agosto de 2023;
- Creación del Ítem "Servicio de mantenimiento correctivo de aires acondicionados de precisión del Centro de Datos";

En el mismo memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/TIC-2023-0043-M, el Proceso Tecnológico solicita reformar y aprobar la ejecución para el segundo cuatrimestre de los siguientes servicios y/o materiales dentro de los siguientes ítems y justificaciones respectivas:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Servidores de la DPNG, dentro del ítem presupuestario 530404, el cual no fue posible ejecutarlo en el primer cuatrimestre por cuánto "…*Es necesario tener actualizado el plan de mantenimiento de equipos informáticos, pero el mismo se encuentra en proceso de aprobación"*;

- Servicio de Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Servicios Institucionales, dentro del ítem presupuestario Nro. 530701, el cual no fue posible ejecutarlo en el primer cuatrimestre por cuánto *"El presente servicio está en etapa de levantamiento de requerimiento de necesidades institucionales (…)";*

- Servicio de Asistencia Técnica y Soporte de Correo Electrónico, dentro del ítem presupuestario Nro. 530701, el mismo que no se lo realizó en el primer cuatrimestre en vista que *"El presente servicio está actualmente en ejecución hasta el 18 de agosto de 2023 (…)"*;

- Servicio de Arrendamiento de Licencia para el Sistema de Visualización de DASHBOARD, dentro del ítem presupuestario Nro. 530702, por cuanto*"…las licencias actuales de cloud se debe adquirir al menos 2 licencias de analyzer y horas de soporte para lo cual el Proceso Tic aún está en acercamiento para contar con dicho servicio"*;

- Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Equipos GPS, dentro del ítem presupuestario Nro. 530404, *"Debido a la falta de información de los equipos GPS, no se pudo ejecutar este servicio, información que fue entregada al Proceso TIC, en el mes de abril del presente año (…)"*;

- Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas para la DPNG, dentro del ítem presupuestario Nro. 530811, *"Debido a que los materiales requeridos no existen en el mercado local, no se logró recibir proformas que contengan el listado completo con las especificaciones técnicas requeridas (…)"*

`

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DUP/-2023-173-M, del 05 de mayo 2023, suscrito por la Directora de Uso Público y dirigido al Director de Planificación Institucional de la DPNG, solicita reformas al POA, PRESUPUESTO y PAC, del Proceso Manejo de Sitios de Visita para el segundo cuatrimestre del presente año, para:

- Servicio de Alquiler de Embarcación para Mantenimiento de Sitios de Visita, en el ítem presupuestario Nro. 530505, por cuanto *"…Con fecha 21 de abril de 2023 fue la fecha límite para la entrega de proforma y se procedió con fecha 24 de abril 2023 la elaboración de estudio de mercado, donde se evidenció el poco interés por parte de los proveedores ya que solo aplicaron en el proceso de oferentes, sin embargo uno de los proveedores no pudo mantener su oferta debido a que tuvo un siniestro (incendio total de la embarcación del día sábado 22 de abril 2023) (…)"*;

- Adquisición de Suministro para Impresora, Cartuchos de color y Ribbon Holográfico dentro del ítem presupuestario Nro. 530807, *"(…) los suministros que requiere la entidad se agotaron en el mercado ecuatoriano y se indagó posibles meses que llegarían suministros al país, y nos manifestar que estos se importarían en los meses de mayo y junio (…)"*

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DE/-2023-0342-M, del 05 de mayo 2023, suscrito por el Director de Ecosistemas y dirigido al Director de Planificación Institucional de la DPNG, solicita reformas al POA, PRESUPUESTO y PAC, para el segundo cuatrimestre del presente año, para el:

- Servicio de Provisión de Gasolina Extra Industrial y Diesel Premium Nacional para Vehículos Marinos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en el ítem presupuestario Nro. 530255,…*" Cláusula Octava.- Plazo, 8.1.- El plazo de la ejecución para la provisión de combustible para las embarcaciones de la DPNG será de 243 días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar el presupuesto". En conclusión, este contrato está vigente hasta el 18 de junio de 2023, o hasta gastarse el presupuesto, lo que ocurra primero. Al momento todavía contamos con presupuesto disponible dentro del contrato en mención para poder desempeñar las actividades con las embarcaciones (…)";*

- Servicio de Inspección Técnica de Balsas Salvavidas, Chalecos y Extintores de Embarcaciones previo a Obtener los permisos de Operaciones, en el ítem presupuestario Nro. 570102, *"…al ingresar el ítem presupuestario en el PAC 2023 de la DPNG en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se refleja que "No existe la partida presupuestaria" asignada a nuestra entidad DPNG, y ante la necesidad de realizar la inspección técnica de balsas salvavidas, chalecos y extintores de embarcaciones previo a obtener los permisos de operación de la embarcación de la DPNG (…)";*

- Servicio de Mantenimiento de Equipos de Comunicación y Navegación de las Embarcaciones de la DPNG, en el ítem presupuestario Nro. 530404, *"…no fue posible ejecutar dentro del primer cuatrimestre, debido a que las embarcaciones se encontraban en proceso de renovación de los permisos de operación que les permite realizar las labores de control y patrullaje en la Reserva Marina de Galápagos (…)";*

`

- Servicio de Tiempo Aire para en el ítem presupuestario Nro. 530105, *"… no fue posible realizarlo en vista que el permiso de tráfico marítimo recién caduca el 31 de marzo de 2023 y las empresas proveedoras del servicio de telefonía satelital IMARSAT en Ecuador tuvieron reajuste de precios, por lo que nos remitieron recién la tabla de valores por recarga el 27 de abril del 2023 (…)"*;

- Servicio de Fumigación de Embarcaciones y Base Remota, en el ítem presupuestario Nro. 530209, *"…no fue posible realizarlo en vista que el permiso de tráfico marítimo recién caduca el 31 de marzo del 2023 y se encontraba en proceso de certificación en el SIA con número de proceso SX-009, desde el 30-03-2023. Actualmente ha sido devuelto para reforma y observaciones a corregir (…)"*, requerimientos que no se han cumplido por dificultades de gestión del requirente;

- Servicio de Mantenimiento de Tanques de Buceo y Válvulas, en el ítem presupuestario Nro. 530404, *"… cabe mencionar que en el portal estuvieron vigentes por más de dos días las ofertas para contratar y receptar proformas y así realizar el estudio de mercado, una vez subido al SIA este se mantuvo con varias observaciones por parte del área de contratación pública, con estos antecedentes, lastimosamente este proceso no ha podido avanzar en los tiempos planificados (…)";* por dificultades del requirente para corregir y cumplir con las observaciones realizadas por el subproceso de compras públicas.

- Reforma para el cambio de Servicios y/o Adquisiciones: Servicio de Mantenimiento de Equipos de Buceo (REGULADORES y BCD) dentro del ítem presupuestario Nro. 530505, Por "…*La Adquisición de Sellos de Seguridad Tipo Alambre Ajustables Biodegradables, en el ítem presupuestario 530813,* no se cumplió por dificultades del requirente para corregir y cumplir con las observaciones realizadas por el subproceso de compras públicas

- Comida de Tortugas e Iguanas Terrestres, dentro del ítem presupuestario 530823, *"…el 18 de abril de 2023; luego de ello se vuelve a emitir observaciones y comentarios por el Subproceso de Contratación Pública por diferentes instancias, en donde todavía nos encontramos al momento. Con estos antecedentes, lastimosamente este proceso no ha podido avanzar en los tiempos planificados (…)",* por dificultades del requirente para corregir y cumplir con las observaciones realizadas por el subproceso de compras públicas.

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DPI/PIRI-2023-0004-M, del 08 de mayo de 2023, suscrito por la Analista en Programa de Voluntariado y dirigido al Director de Planificación Institucional de la DPNG, solicita reformas al POA, PRESUPUESTO y PAC, del Proceso de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional / Programa de Voluntariado para los siguientes servicios:

- Servicio de Lavado de Sábanas, Colchas, Toallas y Similares para el Programa de Voluntariado, dentro del ítem presupuestario Nro. 530909, *"… Pese a la importancia del servicio en mención, éste no pudo ser ejecutado oportunamente durante el primer cuatrimestre, debido a la reestructuración de los lineamientos de la Dirección Administrativa Financiera en referencia a los trámites de contratación pública* (…)"; actividad que no se ha cumplido en el tiempo planificado por no se cumplió por dificultades del requirente para corregir y cumplir con las observaciones realizadas por el subproceso de compras públicas

`

- Servicio de Mantenimiento de Línea Blanca Asignado a la Vivienda del Programa de Voluntariado, dentro del ítem presupuestario Nro. 530404*," …La institución no cuenta con un área o técnico afín al objeto del servicio que brinde asistencia y apoyo en el desarrollo del plan; razón por la que desde el Programa de Voluntarios-DPI, durante el primer cuatrimestre 2023 se procedió a gestionar y elaborar el Plan de mantenimiento de la línea blanca con la finalidad de agilitar el proceso"*;

- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bicicletas Institucionales *" Debido a que el mantenimiento correctivo que habría que darles a las bicicletas que están bajo custodia del Programa de Voluntariado, resulta mucho más costoso que la adquisición de nuevas bicicletas, se ha considerado que, en pro de la optimización de recursos, no se utilice el presupuesto asignado para este mantenimiento (el cual es mínimo) y más bien asignarlo al ítem 530402 para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Casa de Voluntarios de la Dirección del Parque Nacional Galápagos "…se planteó una alternativa para mejorar los espacios y facilidades asignados a los voluntarios de la DPNG, con la finalidad de ampliar el número de plazas para beneficio del programa, lo que significará poder contar con más voluntarios nacionales y/o extranjeros según necesidades de las áreas."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 de 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar a la Directora Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: "…b) Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias…"

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DPI-2023-0087-M, de 14 de mayo de 2023, bajo el ASUNTO: AUTORIZACIÓN PRIMERA REFORMA AL POA E INSUMOS DPNG 2023, *el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PNG, solicita a la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "…me permito poner en su conocimiento los requerimientos de reforma al POA e insumos 2023, solicitados por los diferentes Directores de área de la DPNG mediante los memorandos a continuación detallados, e informar que los requirentes han procedido con la elaboración de la propuesta de reforma de incrementos, reducciones y reprogramación del cronograma del gasto en el sistema Institucional SIAG, a fin que sea revisada y autorizada para proceder con la elaboración del proyecto de resolución respectivo para la primera reforma al POA e insumos DPNG 2023…";*

DIRECCIÓN	MEMORANDO
DIRECCIÓN ADMIN FINANCIERA	MAATE-DPNG/DAF/-2023-0172-M
DIRECCION DE PLANIFICACION	MAATE-DPNG/DPI-PIRI-2023-0004-M
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	MAATE-DPNG/DE-2023-0342-M
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	MAATE-DPNG/DGA_-2023-0091-M
DIRECCION DE USO PÚBLICO	MAATE-DPNG/DUP-2023-0173-M

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MAATE-DPNG/DPI-2023-0087-M, de fecha 15 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, dispone:

`

"…Estimado Director, se autoriza la primera reforma al POA e insumos DPNG 2023, continuar con el trámite pertinente…".

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0189-M, de 15 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, bajo el ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000064 PRIMERA REFORMA AL POA E INSUMOS DPNG 2023, solicita a la Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo del PMG, lo siguiente: "…*Mediante Memorando MAATE-DPNG/DPI-2023-0088-M, se remite el borrador de la Primera Reforma al Plan Operativo Anual e Insumos POA 2023, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, suscrito por el Ing, Mario Larrea, Director de Planificación Institucional, a través del cual se solicita legalizar la Resolución No. 0000064 de fecha 15 de mayo de 2023, de acuerdo a los cambios propuestos en el Sistema Institucional SIAG por las diferentes Direcciones de Área, en conformidad con la delegación de la Resolución 0000038, una vez firmada la mencionada Resolución solicito continuar con el trámite para su certificación y publicación…";*

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA/DA-2023-0080-M, de fecha 15 de mayo de 2023, la Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo, remite la Resolución Nro. 000064 de fecha 15 de mayo de 2023, a la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MAATE-DPNG/DPI-2023-0087-M, de fecha 17 de mayo de 2023, la Responsable del Proceso de Gestión Financiera, sumilla a la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos: *"…Estimada Silvia: Su conocimiento la reforma se encuentra aprobada, para que continúen con el trámite respectivo…".*

Que, mediante Resolución Nro. 0000064 de 15 de mayo de 2023 se realizaron las disminuciones e incrementos correspondientes; la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, resuelve lo siguiente: *"… Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Operativo Anual e Insumos POA 2023, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de acuerdo a los cambios propuestos en el Sistema Institucional SIAG por las diferentes Direcciones de Área. Art. 2.- Disponer a las distintas unidades administrativas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos la cabal y estricta ejecución del Plan Operativo Anual e Insumos POA, aprobado mediante la presente Resolución…"*

Que, conforme el Informe Técnico N° DAF-GA-2023-001, del 18 de mayo 2023, el Responsable de Gestión Administrativa en la parte pertinente señala: *"…en apego a la base legal, se recomienda a usted la suscripción de la Resolución de la* ***CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS****, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la DPNG".*

Que, conforme al detalle de recursos solicitados en los Memorandos de la:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - MAATE-DPNG_DAF_-2023-0172-M, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - MAATE-DPNG_DPI-PIRI-2023-0004-M, DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS / MAATE-DPNG_DE-2023-0342-M,

`

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL / MAATE-DPNG_DGA_-2023-0091-M, DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO / MAATE-DPNG_DUP-2023-0173-M, la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, y con el fin de dar atención al pedido referido, se procede en base a lo solicitado en memorando N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2023-0194-M del 23 mayo 2023 a realizar la CUARTA REFORMA AL POA PAC DPNG 2023.

Conforme Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 literal (b) menciona lo siguiente: "… *Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias; asimismo la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación – PAC y al Plan Operativo Anual – POA correspondientes;* por lo que se procede a la aprobación de la cuarta reforma al PAC 2023.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023,** conforme el detalle re recursos solicitados en Memorandos de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - MAATE-DPNG/DAF/-2023-0172-M, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - MAATE-DPNG/DPI-PIRI-2023-0004-M, DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS / MAATE-DPNG/DE-2023-0342-M, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL / MAATE-DPNG/DGA/-2023-0091-M, DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO / MAATE-DPNG/DUP-2023-0173-M, y lo dispuesto en memorando y sumillas al Memorando Nro. N° MAATE-DPNG/DAF/GA-2023-0194-M del 23 mayo 2023.

Artículo 2.- Disponer al Responsable de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Nacional Galápagos, del año 2023, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec; y, encargar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.

Dado y Firmado en la ciudad de Puerto Ayora, a los 23 días del mes de mayo de 2023.

Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Delegada de la Máxima Autoridad
Dirección del Parque Nacional Galápagos

`

Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 23 días del mes de mayo de 2023.

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI ANABELLEL ZURITA MONCADA

Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Dirección del Parque Nacional Galápagos

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (053) 706260 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 • RUC: 2060002010001
San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel: (053) 706270 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593) 052 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593) 052 535009 | www.galapagos.gob.ec